

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Partes, testimonio para fines judiciales y Exhibición Documentos de INVERSIONES MÁRQUEZ GARCÍA & CIA S. EN C contra FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Secuencia de Radicación: 30693 - 17/11/2022 Hora: 03:13 p.m

Radicado: 1100131030009202200407 00.

Ingresó: 7/06/2023.

En atención a la solicitud de pruebas extraprocesales de la referencia, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Admitir a trámite la prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE** a la FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Segundo: Admitir a trámite la prueba extraprocesal de **EXHIBICIÓN** de los documentos requeridos en la solicitud de prueba en los términos de los arts 265, y 266 del CGP.

Lo anterior de conformidad a lo expuesto en el acápite de solicitud de exhibición de documentos, que consta en el libelo¹.

Tercero: Admitir a trámite la prueba extraprocesal de **TESTIMONIO PARA FINES JUDICIALES** de las siguientes personas: Yolanda Elena Agudelo Arboleda, Rocío Yamile Sánchez Bustos, Alejandra Parra Lemus, Nohra Núñez, Diana Arcila, Mónica Pinilla, Diana Elizabeth Méndez Jiménez, Alejandra Ochoa Moreno, Tania Flórez Tovar, Gloria Aidee Benavides e Hilda García Salamanca.

Cuarto: Se niega la solicitud de inspección judicial, debido a que no se acredita la necesidad de asegurar la prueba ni los hechos que pretende probar, que después se adelante en el proceso correspondiente.

¹ 03EscritoDemanda, Paginas 11 a la 19

Quinto: Señalar el día diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio, testimonio y exhibición de documentos correspondiente.

Oportunamente, se informará respecto de la sala presencial en la cual será llevada a cabo la audiencia.

Sexto: Reconocer al profesional en derecho Dr. LUIS ALFREDO BARRAGÁN ARANGO como apoderado judicial del convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

tecm

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d733e3c26aa1de89e1b2d19c89819f215e41ad4bb9165d9a82c0831b8d42647**

Documento generado en 22/09/2023 08:01:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>